Karapai, 02 de Setiembre de 2021.-

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz.
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

REF. DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONTRATO ABIERTO

Vista la Resolución DNCP Nº 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". -

Esta entidad ha determinado utilizar la Modalidad de Contrato abierto en este proceso ordinario, considerando que no se puede definir con exactitud la cantidad de raciones de Almuerzo escolar a adquirir para las instituciones educativas beneficiadas debido a que el parámetro considerado para la provisión es el día de clases. Cosa que puede sufrir variaciones dependiendo estado climático, asuetos, huelgas y otros factores de fuerza mayor que pudiera afectar el desarrollo normal de clases.

En esta modalidad será aplicado el Contrato Abierto por Cantidades mínimas y máximas que fueran cargadas en el SICP.

En consideración a lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el presente Dictamen, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 4576/2020.----------

ES MI DICTAMEN

Lic. María del Carmen Contreras
Encargada de la UOC